



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0021141/2012, por el cual el estudiante Sr. Eduardo Marino AGUIRRE, solicita se otorgue excepción al examen de reválida; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Art. 2º, del ANEXO I de la Ordenanza N° 04 - HCD - 06;

Que a fs. 08 obra informe de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles;

Lo informado a fs. 07 vta. por el Gabinete de Orientación Psicopedagógico y por la Secretaría Académica Área Ingeniería a fs. 09;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- No hacer lugar a la solicitud de excepción al examen de reválida solicitada por el estudiante Sr. Eduardo Marino AGUIRRE (D.N.I: 21.396.516 – MATRICULA: 89205570) para la Carrera de INGENIERÍA ELECTRÓNICA por no estar dentro de los causales de justificación que se detallan en el Art. 2º inciso c, del ANEXO I de la Ordenanza N° 004 – HCD – 2006.



Handwritten signature



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, a la Secretaría Académica Área Ingeniería, al Gabinete de Orientación Psicopedagógico, a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y archívese.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº 504 - H.C.D -2012.-

